DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Santa Rosa de Osos
CONCEJO

A C U E R D O Nº 025
- Abril 20 de 1.986 -

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "SINTRAOFAN" PARA LA VIGENCIA DE 1.986 Y 1.987.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 4a. de 1.913 y demás normas adicionatorias o reformatorias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la siguiente Convención Colectiva del Tra - bajo, suscrita entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y el Sindicato de Trabajadores;

CLAUSULA PRIMERA.- PERMISO PARA LA JUNTA NEGOCIADORA:

El Municipio de Santa Rosa de Osos, concederá permiso a los trabajadores que integren la Junta Negociadora, conciliadores y suplentes por parte del Sindicato, por el tiempo que duren las reuniones y concederá viáticos y transporte de acuerdo a lo devengado por los trabajadores en el momento de cursarse el permiso.

CLAUSULA SEGUNDA.- PERMISO SINDICAL:

El Municipio de Santa Rosa de Osos, a partir de la vigencia de la presente Convención, reconocerá diez (10) días de permiso sindical remunerado para realizar actividades sindicales, para cada uno de los integrantes de la Junta Directiva. Estos días serán controlados por la junta Directiva del Sindicato y serán concedidos cada seis (6) - meses.

PARAGRAFO: El permiso de que trata el Artículo anterior, no - podrá concederse para más de tres (3) directivos al mismo tiempo en el momento de solicitarse, presentando constancia de la asistencia a la actividad realizada.

CLAUSULA TERCERA.- SUBSIDIO FAMILIAR:

A partir de la vigencia de la presente Convención el Municipio de Santa Rosa de Osos, pagaráel subsidio familiar en la suma - de $ 850.oo, para cada hijo del trabajador en las mismas condiciones - existentes convencionalmente. E igualmente el Municipio pagará al Tra - bajador antes de diez (10) de febrero de todo año y por cada hijo que -

curse estudios la suma de $800.oo.

CLAUSULA CUARTA.- PRIMA DE MATERNIDAD:

A partir de la vigencia de la presente Convención - el Municipio de Santa Rosa de Osos, hará un incremento de $1.500.oo a- la esposa del trabajador o compañera permanente por cada hijo que tu - viese o por aborto, es decir para la vigencia de esta será de $6.500.oo

CLAUSULA QUINTA.- VIATICOS:

El Municipio de Santa Rosa de Osos, a partir de la vigencia de la presente Convención, pagará la suma de $650.oo diarios por concepto de viáticos para los trabajadores.

CLAUSULA SEXTA.- SALARIOS:

El Municipio de Santa Rosa de Osos, a partir de la vigencia de la presente Convención, incrementará el salario en un 22.5% para el primer año de vigencia de esta Convención, y para el segundo año se incrementará el 20%.

PARAGRAFO.- En caso de que el aumento decretado por el Gobierno Nacional sea superior a este 20%, se incrementará la diferencia.

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA:

Esta Convención tendrá una vigencia de dos (2) años comprendida entre el primero de Enero de 1.986 al treinta y uno (31) de Diciembre de 1.987.

PARAGRAFO.- El incremento salarial del 22.5% será para el período comprendido entre el primero (1) de Enero de 1.986 al 31 de Diciembre de 1.986, y el aumento del 20% incluída la observación del parágrafo, está comprendido entre el 1 de Enero de 1.987.

CLAUSULA OCTAVA.- NORMAS PRE- EXISTENTES:

Es entendido que las cláusulas o artículos de las anteriores Convenciones Colectivas del Trabajo, que no fueron modificadas por la presente Convención Colectiva del Trabajo seguirán vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción ejecutiva; pero para efectos fiscales a partir del primero de Enero de 1.986.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Santa Rosa de Osos
CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES EN LOS DIAS DIEZ Y OCHO (18), DIEZ Y NUEVE (19) Y VEINTE (20) DE ABRIL, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos ____ de 21 ABR 1986 de 19____

EL ACUERDO No. 025 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE _____

EL SECRETARIO _____

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 025 21 ABR 1986 que antecede fué publicado hoy _____ de _____ de 19____ día de concurso público

SECRETARIO